



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN DRS/201/2018, de 30 de enero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 23 de enero de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la utilidad pública y la urgencia las actuaciones necesarias para la contención de la pluma de contaminación y biorremediación en el vertedero de Sardas (Huesca).

El Gobierno de Aragón, de conformidad con lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en su Disposición adicional primera, los artículos 9,10 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, adoptó en su reunión de 23 de enero de 2018, un Acuerdo por el que se declara la utilidad pública y la urgencia las actuaciones necesarias para la contención de la pluma de contaminación y biorremediación en el vertedero de Sardas (Huesca) a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, y la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa que sea necesario iniciar para la ejecución de las citadas actuaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero de dicho Acuerdo, este Departamento ha resuelto disponer su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, insertándose como anexo a la presente orden.

Zaragoza, 30 de enero de 2018.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO

ACUERDO DE 23 DE ENERO DE 2018, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA DE LAS ACTUACIONES DE DESCONTAMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA FABRICACIÓN DE LINDANO EN EL VERTEDERO DE SARDAS (HUESCA), A EFECTOS DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN

Acuerdo de 23 de enero de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la utilidad pública de las Actuaciones necesarias para la contención de la pluma de contaminación y biorremediación en el vertedero de Sardas, (Huesca) a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su ejecución y la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa que sea necesario iniciar para la ejecución del proyecto citado.

La gestión de los residuos de la fabricación de lindano es uno de los retos ambientales más importantes del Gobierno de Aragón.

De acuerdo a la gestión de dichos residuos, con fecha 16 de febrero de 2009 se emitió Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio climático, por la que se realizaba la Declaración de suelo contaminado para cualquier tipo de usos, para el suelo correspondiente a las parcelas afectadas por la contaminación asociada al antiguo vertedero de residuos urbanos e industriales de Sardas, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca) y su modificación de fecha 28 de junio de 2011.

Posteriormente en las actuaciones realizadas para el control y prevención de la contaminación en el entorno del vertedero de Sardas, así como los trabajos de investigación de suelo y aguas subterráneas realizados en el emplazamiento se puso de manifiesto que la extensión de la contaminación del suelo y las aguas subterráneas era mayor que la circunstancia de las parcelas anteriormente declaradas.

En virtud de los resultados de las analíticas realizadas se manifestó que se superaban en varios órdenes de magnitud los Niveles Genéricos de Referencia establecidos en el R.D. 9/2005. Es por ello que se emitió una nueva Resolución de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se realizó la Declaración de Suelo Contaminado para cualquier tipo de usos, para el suelo correspondiente a las parcelas 51,52 y 53 del Polígono 2, en el

término municipal de Sabiñánigo (Huesca).

En las Resoluciones indicadas se establecía la siguiente cláusula:

“El Departamento de Medio Ambiente del gobierno de Aragón conveniará con los propietarios de las parcelas la cesión de uso de las mismas, para que puedan desarrollarse las actuaciones de descontaminación y restauración necesarias. En el caso de las parcelas de titularidad privada, si no es posible conveniar dicha cesión, el Departamento de Medio Ambiente procederá a su expropiación forzosa”.

El vertedero de Sardas es uno de los tres enclaves donde se localiza el reto de a gestión de los residuos de la fabricación de lindano. En este vertedero se han realizado instalaciones de contención de la contaminación como impermeabilización superficial, ejecución de sondeos para el bombeo y depuración de lixiviados e infraestructuras para la captación y depuración de escorrentías. Es necesario continuar con la mejora de instalaciones para la reducción del riesgo.

Por Orden de 16 de enero de 2018, el Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad aprobó el “Proyecto de remodelación de la balsa de lixiviados en el vertedero de Sardas (Huesca)”, donde se incluyen las parcelas referenciadas en la Resolución de fecha 16 de junio de 2011 y se añaden nuevas parcelas no consideradas hasta el momento.

La expropiación de estos terrenos es necesaria para realización de sondeos de caracterización de la pluma de contaminación y acciones de biorremediación, a medio plazo, para atenuar la pluma de contaminación en cumplimiento de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos.

La declaración de utilidad pública se fundamenta en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en su *Disposición adicional primera* en la que se declara de utilidad pública e interés social, a efectos de la legislación de expropiación forzosa, el establecimiento o ampliación de instalaciones de almacenamiento, valorización y eliminación de residuos.

Esto se justifica en que por debajo de este enclave se capta agua para la potabilización y suministro a varias poblaciones del bajo Gállego. También se deriva agua para la huerta tradicional y nuevos regadíos. Garantizar la calidad de agua del río para estos usos es el primer objetivo del “Plan estratégico de lucha integral contra los residuos de la fabricación de lindano en Aragón”. Este plan se redactó de acuerdo

a la Proposición No de Ley 158/15-IX, aprobada el 5 de noviembre de 2015 por las Cortes de Aragón.

En aras del interés general, se debe favorecer la obtención de los terrenos necesarios para facilitar la ejecución de las obras del “Desglosado del Proyecto de construcción de la remodelación de la balsa de lixiviados en el vertedero de Sardas (Huesca)”; también realizar actuaciones para la contención de la contaminación, sondeos para el seguimiento de la pluma y actuaciones de biorremediación, en el plazo más breve posible, declarando la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa que sea necesario iniciar para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la actuación.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 23 de enero de 2018, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar la utilidad pública de las actuaciones de descontaminación de los residuos de la fabricación de lindano en el vertedero de Sardas (Huesca), a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Segundo.- Declarar la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa que sea necesario iniciar para la realización de actuaciones de la contención de la contaminación, sondeos para el seguimiento de la pluma y actuaciones de biorremediación en el vertedero de Sardas (Huesca)

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón» por Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.